Asunción, 6 de octubre de 2019.-

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ – DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – 3° Piso
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del Llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 33/2019 Contrato de Servicios Individual de Consultoría y Asesoría Administrativa, Rendición de Cuentas, Verificación y Control de Operaciones de Pago – PLURIANUAL, ID N° 370.839

La Convocante menciona que se ha suscrito el Contrato con la firma adjudicada, antes del plazo establecido para interposición de protesta, en razón a que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como otras entidades del estado, se encuentran en etapa de cierre, a tal efecto se debe realizar los informes pertinentes que reflejen los objetivos alcanzados por la Institución, este informe debe ir acompañado de un análisis minucioso de verificación y control de todas las documentaciones respaldatorias en cuanto a imputaciones, ingresos, gastos, órdenes de pago, ejecución presupuestaria, etc, motivo por el cual es de vital importancia la prestación de servicios del consultor en éstas instancias.

En cuanto al artículo 34° del Decreto N° 7434/2011, entendemos que no existiría objeción por haberse presentado un solo Oferente, por ende no habrán otros oferentes que pudieran sentirse agraviados, al no existir Legitimación Activa, no pudiendo objetarse algo con relación al presente llamado o a la Adjudicación, propiamente. Es decir el presente articulado, no es otra cosa que precautelar los derechos del adjudicatario, ante una eventual protesta.

Por tanto y en consideración a lo ut supra mencionado, solicitamos respetuosamente, la difusión del presente Contrato a través del Portal de Contrataciones Públicas y la emisión del Código de Contratación respectivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ABG. RODRIGO IRALA
Director de Contrataciones